

# DISPOSICIONES GENERALES

## DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 3241

*ORDEN de 4 de agosto de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se fijan los precios públicos de los servicios y actividades que presta el Organismo Autónomo de Alfabetización y Reeusklaldunización de Adultos (HABE).*

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con el Decreto 398/2013, de 30 de julio, por el que se determinan los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos con precios públicos por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y teniendo en cuenta el informe favorable del Departamento de Hacienda y Finanzas,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer el importe de los precios públicos por los servicios prestados por el Organismo Autónomo HABE.

##### Artículo 2.– Servicios de enseñanza del euskera.

Los precios públicos por la organización, coordinación, contratación y seguimiento de cursos de euskaldunización del personal del sector público serán los siguientes:

###### a) Grupos de estudiantes compuestos por personal del sector público:

1.– Cursos ofertados de forma presencial en euskaltegis públicos: 119,49 euros/grupo/hora.

2.– Cursos ofertados por los euskaltegis públicos de forma presencial en locales de la Administración: 109,54 euros/grupo/hora.

3.– Cursos ofertados de forma presencial en euskaltegis privados: 83,6 euros/grupo/hora.

4.– Cursos ofertados por euskaltegis privados de forma presencial en locales de la Administración: 76,12 euros/grupo/hora.

###### b) Internado (Barnetegi):

Servicios de estancia y hospedaje en euskaltegis:

– 13,37 euros/día/alumno media pensión.

– 33,47 euros/día/alumno pensión completa.

c) Alumnos sueltos que no forman parte de los grupos de estudiantes del personal del sector público:

1.– Cursos en euskaltegis públicos: 9,95 euros/alumno/hora.

## 2.– Cursos en euskaltegis privados:

- Capitales de Territorio Histórico: 7,63 euros/alumno/hora.
- Resto de poblaciones: 7,08 euros/alumno/hora.

## 3.– Pruebas de nivel por alumno/a: 30 euros/hora o alumno/a.

## d) Servicios de coordinación y seguimiento de los cursos de los trabajadores del sector público:

- En el caso de grupos de alumnos del sector público: 5,91 euros/grupo/hora.
- Alumnos sueltos en otros grupos: 0,52 euros/alumno/hora.

## e) Datos de asistencia diaria/horaria.

- Tarifa: 2,00 euros/alumno/mes.

## f) Cursos de autoaprendizaje tutorizado.

## 1.– Cursos de autoaprendizaje tutorizado en el propio puesto de trabajo:

- Licencia del sistema de autoaprendizaje. Incluye instalación, actualización de software y servicio técnico de la aplicación de autoaprendizaje si fuese necesario, instrucciones de uso, exámenes de nivel, seguimiento pedagógico y sesiones de tutoría. El precio de la licencia dependerá del número de licencias contratadas:

N.º de licencias	Curso de 9 meses (190 horas)	Curso de 3 meses (75 horas)
1-40	1.250,00 euros/licencia	550,00 euros/licencia
41-80	1.200,00 euros/licencia	545,00 euros/licencia
81-120	1.150,00 euros/licencia	540,00 euros/licencia
>121	1.100,00 euros/licencia	535,00 euros/licencia

## – Sesiones de prácticas orales:

- En grupos formados en el centro de trabajo:
  - Curso de 9 meses (1 hora semanal): 80,00 euros/hora/grupo.
  - Curso de 3 meses (1 hora semanal): 80,00 euros/hora/grupo.
- Telefónicamente o utilizando las TIC cuando el puesto de trabajo esté fuera de la CAV:
  - Curso de 9 meses (individualmente, 20 minutos semanales): 780,00 euros/alumno.
  - Curso de 3 meses (individualmente, 20 minutos semanales): 260,00 euros/alumno.
- Servicios complementarios (en todos los cursos):
  - Cambio de licencia fija a móvil o internet (incluida la instalación pack): 146 euros/alumno.
  - Cambio de alumno (pasar licencia a otro alumno): 92 euros/alumno.
  - Informe mensual de uso, asistencia y aprovechamiento del programa: 4,69 euros/informe/alumno.

- Informe mensual de uso del programa: 1,65 euros/informe/alumno.

En el caso de que los tutores tengan que desplazarse al centro de trabajo situado fuera de la localidad en la que se ubique el euskaltegi o centro de autoaprendizaje homologado, los pagos de los gastos de desplazamiento serán los previstos en el Decreto 121/2006, de 13 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio para los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

2.– Cursos de autoaprendizaje tutorizado en euskaltegis o centros de autoaprendizaje homologados:

Matrícula del curso de autoaprendizaje tutorizado:

Curso de 9 meses (190 horas)	Curso de 3 meses (75 horas)
1.800,00 euros	710,00 euros

3.– Derechos de vinculación:

Autorización anual de uso de la plataforma de aprendizaje para el autoaprendizaje de HABE en centros no inscritos en el Registro de euskaltegis y centros de autoaprendizaje de euskera.

- De 1 a 20 usuarios: 1.595 euros/año/centro.
- De 21 a 100 usuarios: el precio anterior se incrementará en 79,29 euros anuales por cada usuario superior a 20.
- Más de 100 usuarios: los usuarios superiores a 100 no tendrán ningún otro suplemento.
- Quedan excluidos de este precio público los trabajos de adecuación a realizar en la plataforma para su instalación en la red, así como los gastos de mantenimiento del servicio.

Artículo 3.– Servicios de evaluación y acreditación de la competencia lingüística.

3.1.– Derechos de examen para acreditar algún nivel del Currículo Básico de Euskaldunización de Personas Adultas:

- a) En las convocatorias de pruebas dirigidas al alumnado de los euskaltegis y centros homologados de autoaprendizaje del euskera y en las convocatorias extraordinarias para el alumnado de los Centros Vascos-Euskal Etxeak: 40 euros por nivel/convocatoria/alumno.
- b) En las pruebas de acreditación de convocatorias abiertas y en otras convocatorias extraordinarias no previstas en el apartado a): 80 euros por nivel/convocatoria/alumno.
- c) Exenciones y bonificaciones.
  - c.1.– Estarán exentas de pago las personas que se encuentren en centros penitenciarios, los miembros de familias numerosas de categoría especial y las personas en los supuestos previstos en el artículo 25 del Decreto 290/2010, de 9 de noviembre, por el que se regula el sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo.
  - c.2.– Los miembros de familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.

3.2.– Servicios de participación, preparación, aplicación y corrección de pruebas del personal técnico de HABE en tribunales y comisiones de valoración: 60 euros/hora de trabajo (IVA incluido).

Asimismo, serán de aplicación los pagos de gastos de desplazamiento del personal técnico previstos en el Decreto 121/2006, de 13 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 4.– Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán conforme a la normativa vigente en cada momento sobre registro y cobro automático de ingresos de derecho público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, a través del sistema integral de pagos y cobros de la Administración.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 17 de septiembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, modificada por las Órdenes de 24 de mayo de 2016 y 7 de marzo de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se fijan los precios públicos de los servicios y actividades que presta el Organismo Autónomo de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE).

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de agosto de 2020.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,  
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.